MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

RESOLUCION No. 052
01 de Marzo de 2019

"Por la cual se adjudica el proceso por CONTRATACION DIRECTA No. 016-DIGSA-DMMED-2019, CUYO OBJETO ES: LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ADOLECENTES CON DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA DE HABLA DE VOZ –CEGUERA-BAJA VISION, Y MULTIPLE) SEGÚN CIRCULAR N° 19998/MDN/CGFM/DGDM/GGESA-86.13 QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN LA JURISDICCION DE LA UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN No. 6012 BIRIF- CAUCASIA ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2019**.**

Que el señor **MY. ALEXANDER OSBALDO DIAZ PEÑUELA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.850.352 expedida en Bogotá D.C., SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO en su condición de Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, cargo en el que fue nombrado, en la Orden semanal No. 050 art. 197 del 08 de Diciembre de 2018, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución 4519 del 27 de mayo del 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, donde se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 S.M.L.M.V, de acuerdo al artículo 9 de la Resolución de Delegación del Gasto N°

4519 de mayo 27 de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Dirección General de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Medellín está interesado en adquirir LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ADOLECENTES CON DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA DE HABLA DE VOZ – CEGUERA-BAJA VISION, Y MULTIPLE) SEGÚN CIRCULAR N° 19998/MDN/CGFM/DGDM/GGESA-86.13 QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN LA JURISDICCION DE LA UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN No. 6012 BIRIF- CAUCASIA ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2019**.**

Que se tiene un presupuesto de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE**,** respaldados por el Certificado de Disponibillidad Presupuestal - CDP N° 44119 del 06 de febrero de 2019, por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003-01 recurso 16 SSF SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL Y PERSONALES, para la vigencia fiscal 2019 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Que el día 22 de Febrero de 2019 se publicó el estudio previo, acto administrativo de justificación y anexos del proceso Selección por Contratación Directa No. 016-DIGSA-DMMED-2019.

Que la presentación de oferta se estableció para el 26 de febrero de 2019, donde se presenta la entidad IPS ESPERANZAS DE VIDA S.A.S. con NIT: 900754259-0.

Que el día 27 de febrero de 2019, se publican en el portal de Contratación pública SECOPII, el resultado de las evaluaciones jurídico, económico y técnica.

Que de acuerdo con el resultado arrojado del proponente se concluye que la oferta presentada por la entidad IPS ESPERANZAS DE VIDA S.A.S. con NIT: 900754259-0 de acuerdo a lo indicado en las evaluaciones, técnicas y económicas, jurídica, CUMPLE con lo exigido en el proceso de Selección por Contratación Directa No. 016-DIGSA-DMMED-2019, considerándose viable para contratar con el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Dirección General de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Medellín.

Que de conformidad con lo señalado en el proceso de Selección por contratación directa No. 016-DIGSA-DMMED-2019, se realizó la Audiencia sin participación del oferente para

recomendar adjudicar y/o declarar desierto el proceso, el día 28 de febrero de 2019. Una vez leído el orden del día se procedió a dar lectura de las evaluaciones técnica, económica y jurídica.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Señor Teniente Coronel **MIGUEL A. MAECHA GUTIERREZ** Gerente de Proyecto le propuso al Comité de Adquisiciones, en la Audiencia de Adjudicación recomendar al señor Ordenador del Gasto, lo siguiente:

ADJUDICAR a IPS ESPERANZAS DE VIDA S.A.S. con NIT: 900754259-0 Representante Legal ERIKA DEL CARMEN BUENDÍA SAMPAYO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 33.353.283, por cumplir con todos los requisitos del Proceso de Selección Contratación Directa No. 016-DIGSA-DMMED-2019 el proceso para LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ADOLECENTES CON DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA DE HABLA DE VOZ – CEGUERA-BAJA VISION, Y MULTIPLE) SEGÚN CIRCULAR N° 19998/MDN/CGFM/DGDM/GGESA-86.13 QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN LA JURISDICCION DE LA UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN No. 6012 BIRIF- CAUCASIA ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2019**.**

Que se tiene un presupuesto por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

Que el presente proceso de contratación está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 44119 del 06 de febrero de 2019, por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003-01 recurso 16 SSF SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL Y PERSONALES, para la vigencia fiscal 2019 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

En mérito de lo expuesto, el Señor **Mayor. ALEXANDER OSBALDO DIAZ PEÑUELA**, Subdirector Administrativo Dispensario Médico de Medellín, en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a IPS ESPERANZAS DE VIDA S.A.S. con NIT: 900754259-0 Representante Legal ERIKA DEL CARMEN BUENDÍA SAMPAYO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 33.353.283, el proceso de Selección Contratación Directa No. 016-DIGSA-DMMED-2019 el proceso para LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS

NIÑOS Y NIÑAS ADOLECENTES CON DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD MOTORA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA DE HABLA DE VOZ –CEGUERA-BAJA VISION, Y MULTIPLE) SEGÚN CIRCULAR N° 19998/MDN/CGFM/DGDM/GGESA-86.13 QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN LA JURISDICCION DE LA UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN No. 6012 BIRIF- CAUCASIA ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2019**, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, sea elaborado por la Asesoría Jurídica del Dispensario Médico de Medellín, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos concordantes y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a **IPS ESPERANZAS DE VIDA S.A.S. CON NIT: 900754259-0 Representante Legal ERIKA DEL CARMEN BUENDÍA SAMPAYO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 33.353.283,** en los términos y formas establecidas en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por Aviso de conformidad con lo señalado en dicho Código.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el Recurso de Reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
MY. ALEXANDER OSBALDO DIAZ PEÑUELA
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo y Financiero

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Elaboró: **PS. SANDY VALERO LEON**
Asesora Jurídica del DMMED